



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 439 -2018- MPT-A.

Expediente N° 003-2018-GAJ-OSCYDU

Puerto Maldonado, 20 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 017341 de fecha 13 de setiembre del presente año, que contiene la solicitud de Divorcio Ulterior petitionado por Don JULIO CESAR LOPEZ PACHECO con Documento Nacional de Identidad N° 05071017 y Doña TERESA MARUJA RODRIGUEZ ROQUE con Documento Nacional de Identidad N° 40884926.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento, el D.S. N° 009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2009-JUS/DNJ de fecha 03 de febrero del año 2009, emitida por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se acreditó a la Municipalidad Provincial de Tambopata para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con Resolución Directoral N° 069-2014-JUS/DGJC de fecha 19 de marzo de 2014, se renovó la acreditación a esta comuna.

Que, Don JULIO CESAR LOPEZ PACHECO y Doña TERESA MARUJA RODRIGUEZ ROQUE, solicitan divorcio ulterior, tal como prevé la ley, ello en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 156-2018-MPT-A de fecha 04 de abril del año 2018, por la que resuelve declarar la Separación Convencional de Don JULIO CESAR LOPEZ PACHECO y Doña TERESA MARUJA RODRIGUEZ ROQUE, respecto a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en fecha 26 de octubre del año 1992.

Que, en merito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 129-2009-SG-A-MPT de fecha 09 de marzo del 2009, se designa al abogado responsable de verificar la legalidad del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y habiendo la administrada cumplido con presentar los requisitos que exige el TUPA de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el procedimiento de Divorcio Ulterior es procedente amparar lo petitionado.

En virtud a lo expuesto, y en mérito a las facultades otorgadas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29227 y su respectivo Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **disuelto el vínculo** matrimonial de Don JULIO CESAR LOPEZ PACHECO y Doña TERESA MARUJA RODRIGUEZ ROQUE, respecto a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en fecha 26 de octubre del año 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- Oficiese a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, para la anotación e inscripción correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMA/ALCALDE
CC
OSCYDU
Interesados (2)
RR.CC



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Helberth Merma Ancco
ALCALDE